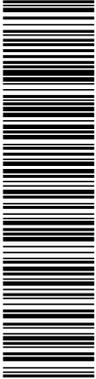


DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.09_5 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSK14-GO6E5-8Q5PD Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/09/2022 13:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/09/2022 10:12	ESTADO FIRMADO 29/09/2022 10:12



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

TENIENTES DE ALCALDE:
D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ CASTRO
D^a ANA SÁNCHEZ MANZANO

CONCEJALES ASISTENTES:
D. VICENTE CENTENERO MERINO
D. LUIS GUILLERMO GAGO FERNÁNDEZ
D^a VERÓNICA MORENO PÉREZ
D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA
D. RUBÉN GONZÁLEZ MONTORO
D. ALFREDO BLANCO MONTERO
D^a ISABEL MONTALVILLO SAMANIEGO
D. JOSÉ RAFAEL VELASCO RIVERO
D^a M^a ÁNGELES RETAMERO FERNÁNDEZ
D^a BEATRIZ FRAILE BAÑOS
D. EDUARDO VELA GARCÍA
D^a MARÍA DEL ALBA ACERO ESPESO
D. ANTONIO OLMO ARRANZ
D. JOSÉ RAMÓN MUÑOZ CABALLERO

CONCEJALES NO ASISTENTES:

SECRETARIO:
D. CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE

INTERVENTORA:
D^a VIOLETA RUIZ GATO

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 09:32 horas del día 5 de septiembre de 2022, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los señores vocales que al margen se reflejan, con el fin de celebrar la sesión arriba indicada, para la cual han sido previamente citados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. Sarbelio Fernández Pablos y actuó como Secretario D. Carlos Rodríguez Fermofo.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

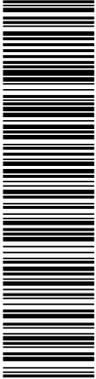
Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión. D^a Isabel Montalvillo Samaniego asiste telemáticamente desde su domicilio.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

P.22.09.01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.09_5 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSKI4-GO6E5-8Q5PD Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/09/2022 13:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/09/2022 10:12	ESTADO FIRMADO 29/09/2022 10:12



celebrada con carácter ordinario el día 27 de julio de 2022, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros de la Corporación, desde la convocatoria de la presente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

P.22.09.02.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DEL ACUERDO DE NORMATIVA INTERNA DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2022/2380 para modificación del artículo 7 del Acuerdo de Normativa Interna del Sistema de Evaluación del desempeño de este Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda a propuesta, adoptada por unanimidad, de la Comisión Paritaria de Garantías de los Sistemas de Evaluación del Desempeño del Ayuntamiento.

VISTO que la Comisión Paritaria de Garantías de los Sistemas de Evaluación del Desempeño de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 5 de mayo de 2022 adoptó, entre otros y por unanimidad de sus miembros, el siguiente acuerdo según consta al borrador del acta de la sesión:

“Cuarto.- Instar la iniciación de expediente para la modificación del artículo 7 del Acuerdo Interno al objeto de introducir en el mismo como causa de exclusión de los empleados para la participación en la evaluación del desempeño la siguiente: el incumplimiento de la obligación de evaluar”.

VISTO que, considerando pertinente la petición razonada de inicio de expediente que formula dicha Comisión, la Sra. Concejala Delegada de Recursos y Contratación mediante Providencia de fecha 2 de junio de 2022, dispuso la incoación de expediente.

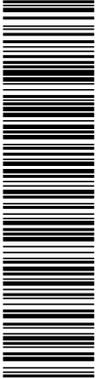
VISTO que, con fecha 3 de agosto de 2022, se emite Informe Jurídico con Propuesta de Acuerdo por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, considerando que la razón que fundamenta la modificación que insta la citada Comisión, según consta en el acta de la sesión celebrada el día 5 de mayo de 2022 (obrante al expediente 1740/2022), radica en la necesidad de establecer alguna consecuencia negativa para aquellos empleados que incumplan la obligación de evaluar que establece el artículo 7 del Acuerdo de Normativa Interna de Evaluación del Desempeño de este Ayuntamiento, siempre y cuando no hubieran presentado su renuncia expresa a ser evaluados.

VISTO el Informe-Propuesta del Jefe de Servicio de Recursos Humanos para modificación del artículo 7 del citado Acuerdo de Normativa Interna del Sistema de Evaluación del Desempeño de este Ayuntamiento, firmado por la Concejala Delegada de Recursos y Contratación con fecha de 8 de agosto del presente.

En base a lo expuesto y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, en sesión celebrada con carácter ordinario el 29 de agosto de 2022, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Modificar, aceptando la propuesta adoptada por unanimidad por la Comisión Paritaria de Garantías de los Sistemas de Evaluación del Desempeño de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2022, el artículo 7 *“Causas de exclusión”* del Acuerdo de Normativa Interna del Sistema de Evaluación del Desempeño del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, incluyendo un nuevo apartado 4º de modo que el citado artículo queda redactado como sigue:

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.09_5 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSKI4-GO6E5-8Q5PD Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/09/2022 13:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/09/2022 10:12	ESTADO FIRMADO 29/09/2022 10:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1694221_ZSKI4-GO6E5-8Q5PD_7BEEF00784AF2E64E202F0E4F21EE97CAFF45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

Artículo 7.- Causas de exclusión.
Serán causas de exclusión de un empleado para la participación en la evaluación del desempeño:

- 1º.- Haber sido condenado y separado del desempeño de sus funciones o de la carrera profesional mediante sentencia firme.
- 2º.- Haber sido sancionado mediante expediente disciplinario por cualquiera de las causas establecidas en la legislación vigente para los empleados públicos, siempre que la sanción sea firme, grave o muy grave.
- 3º.- Renuncia expresa a participar en la evaluación individual y/o grupal del desempeño.
- 4º.- **El incumplimiento de la obligación de evaluar.**

SEGUNDO.- Notificar, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente acuerdo a los representantes del personal que forman parte de la Comisión Paritaria de Garantías de los Sistemas de Evaluación del Desempeño.

TERCERO.- Comunicar lo resuelto a la Sección de Recursos Humanos para su conocimiento y demás efectos, así como para la formación de un Texto Refundido del Acuerdo que recoja la modificación aprobada el cual será insertado en la carpeta del empleado público de la red municipal interna.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor y 8 abstenciones (de VOX, PSOE y PP).

P.22.09.03.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 20/2022, POR TRASFERENCIA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTA la Providencia dictada por la Concejala de Hacienda con fecha 23 de agosto de 2022, acordando iniciar el expediente de modificación de créditos Nº 20 mediante transferencia de crédito.

VISTA la solicitud conjunta del Alcalde y de la Concejala Delegada de Hacienda, de modificación presupuestaria, mediante transferencia de créditos, de fecha 22 de agosto de 2022, dictada en virtud de lo dispuesto en la Base de Ejecución 11.4 de los presupuestos municipales 2022, en orden a una mejor ejecución y gestión del presupuesto, y que tiene por objeto dotar y disminuir de crédito las aplicaciones detalladas en el cuadro que obra más abajo, las cuales pertenecen a diferentes Áreas de gasto.

VISTA la Memoria Económica de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda, de fecha de 23 de agosto de 2022, emitida en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.09_5 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSKI4-GO6E5-8Q5PD Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/09/2022 13:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/09/2022 10:12	ESTADO FIRMADO 29/09/2022 10:12



Ejecución del Presupuesto, en la que se refleja el estado numérico de la transferencia de crédito por importe de 90.000,00€.

VISTA la memoria justificativa de la modificación presupuestaria que figura anexa a la solicitud, presentada al objeto de acreditar su realización, en la que consta un presupuesto total de 110.000€, de los cuales 90.000€ se financiarán mediante esta modificación presupuestaria.

VISTOS los informes de Intervención nº 544 y 545 de 23 de agosto del 2022.

CONSIDERANDO lo dispuesto en las Secciones 1ª “Contenido y aprobación” y 2ª “De los créditos y sus modificaciones” del Capítulo Primero del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 9, 18 a 23 y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y en las Bases de Ejecución 11ª y 14ª del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.

Habiéndose seguido la tramitación legalmente establecida y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, de fecha 29 de agosto del 2022, se propone al Pleno, como órgano competente, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 20/2022 mediante transferencia de crédito por importe de 90.000,00€ y que se desglosa de la siguiente manera:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (Aplicación que aumenta)

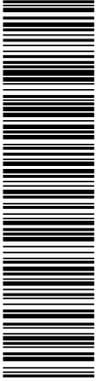
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
1321.623.00	INVERSION NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00€	90.000,00€	90.000,00€
			90.000,00€	

FINANCIACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (Aplicaciones que disminuyen)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
9291.154.00	FONDO DE HOMOLOGACIONES Y RECLASIFICACIONES	129.105,00€	-90.000,00€	39.105,00€
			-90.000,00€	

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que, si durante el plazo de exposición no existen

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.09_5 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSKI4-GO6E5-8Q5PD Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/09/2022 13:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/09/2022 10:12	ESTADO FIRMADO 29/09/2022 10:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1694221_ZSKI4-GO6E5-8Q5PD_7BEEFF00784AF2E644E202F04F21EE97CAFF45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo, conforme lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

TERCERO.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, deberá remitirse una copia del expediente a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales), así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

CUARTO.- Comunicar a la Intervención Municipal la aprobación de este expediente de modificación de créditos, así como a las Concejalías afectadas, y a los portavoces de los grupos municipales, tal como dispone la Base de Ejecución 11.8 del Presupuesto del ejercicio 2022, donde se ve reflejado que todos los acuerdos de modificación de crédito, se comunicarán expresamente a los portavoces de los grupos municipales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

P.22.09.04.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y DEL INFORME DE MOROSIDAD, RELATIVOS AL 2º TRIMESTRE DE 2022.

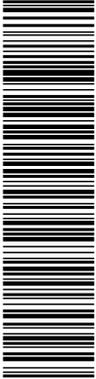
Por la Presidencia se da cuenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; y asimismo de lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; según Informe Nº 3/2022 de la Sra. Tesorera, de fecha 13 de julio.

De acuerdo con dicho informe, el **Período Medio de Pago a Proveedores del 2º Trimestre de 2022** del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, es de **25,72 días**. Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del citado informe, **CUMPLE** con el periodo medio de pago legalmente previsto.

El Pleno queda enterado.

P.22.09.05.- DACIÓN DE CUENTA DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 2º TRIMESTRE DE 2022.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.09_5 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSKI4-GO6E5-8Q5PD Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/09/2022 13:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/09/2022 10:12	ESTADO FIRMADO 29/09/2022 10:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1694221_ZSKI4-GO6E5-8Q5PD_7BEEFF00784F2E644E202F04F21EE97CAFF45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

Por la Presidencia se da cuenta, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El suministro de dicha información se ha realizado a través de la Plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.

Según Informe Nº 462/2022, de 26 de julio, de la Sra. Interventora, sobre los datos de ejecución presupuestaria referidos al **2º Trimestre del Ejercicio 2022**, concluyendo que con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera la Corporación Local, **NO CUMPLE** con el objetivo de estabilidad presupuestaria; siendo este incumplimiento meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para el 2021 y 2022. El nivel de deuda viva es de 324.180,21€.

El Pleno queda enterado.

P.22.09.06.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PERSONAL EVENTUAL, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

Por la Presidencia se informa, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre el cumplimiento de las limitaciones impuestas en dicho artículo, en relación al número de personal eventual de esta Entidad Local, dado que según el apartado 1 d) "Los Ayuntamientos de Municipios con **población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes** podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que **no podrá exceder de siete**", contando nuestro Ayuntamiento con:

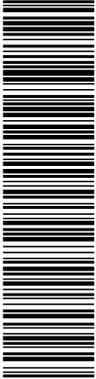
- Asesora Técnica de Alcaldía, Subgrupo A1, Nivel 24, según Resolución de Alcaldía Nº 2020/323, de 4 de febrero.
- Asesora de Alcaldía, Subgrupo A1, Nivel 24, según Resolución de Alcaldía Nº 2020/2011, de 21 de agosto, rectificando error material por Resolución de Alcaldía Nº 2020/2022, de 24 de agosto.
- Auxiliar Técnico de Alcaldía, Subgrupo C2, Nivel 18, según Resolución de Alcaldía Nº 2020/1974, de 19 de agosto.

El Pleno queda enterado.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación respecto de las anteriores daciones de cuenta; los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, realizan las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

D. Antonio Olmo pregunta sobre la obligación del suministro de información sobre ejecución presupuestaria, manifestando que cree que desde que suspendieron las reglas fiscales el Ayuntamiento no cumple, preguntando qué efectos tiene este incumplimiento reiterado de la estabilidad presupuestaria y el nuevo dato sobre el nivel de endeudamiento, de 324.180,21 € que es nuevo, ¿a qué se debe? El Sr. Alcalde contesta que la deuda viva

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.09_5 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSK14-GO6E5-8Q5PD Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/09/2022 13:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/09/2022 10:12	ESTADO FIRMADO 29/09/2022 10:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1694221_ZSK14-GO6E5-8Q5PD_7BEFF00784AF2E646E202F0E4F21EE97CAFF45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

es a causa del pago del compromiso de gasto para adquisición del Campo de golf, que hasta ahora no se reflejaba y sobre la inestabilidad, es por la suspensión de las reglas presupuestarias debido a la crisis sanitaria y que permite acudir al Remanente de Tesorería para incentivar la economía a nivel local y provincial.

MOCIONES Y PROPUESTAS:

A.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR, PARA LUCHAR CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL Y MEJORAR LA CONVIVENCIA VECINAL Y LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y COSAS EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, ha aumentado el fenómeno de la ocupación ilegal de viviendas por parte de las mafias en España y ha continuado el incremento de las denuncias por allanamiento u ocupación a domicilios, según datos del Ministerio del Interior.

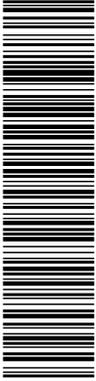
La vivienda se protege en el ordenamiento jurídico español para evitar la ocupación («okupación», como popularmente se conoce a estas acciones ilegales), tanto desde la perspectiva penal como civil y administrativa. La ocupación, en efecto, es la tenencia o posesión de un bien de manera ilegítima e ilegal, en contra de la voluntad del propietario o poseedor con título o derecho.

El Código Penal contiene, en primer lugar, el delito de usurpación en el artículo 245 CP, como medida evidentemente desalentadora del movimiento de la denominada ocupación (en palabras de la Sentencia del Tribunal Supremo 720/2018, de 13 de diciembre de 2018).

Esta resolución también indica que «concurriendo espacios de protección superpuestos» la vivienda se protege en la vía civil «a través de los procesos “sumarios” de protección del derecho real inscrito (art. 250.1.7 LEC en relación con el artículo 41 LH), interdictales (art. 250.1.4 LEC en relación con el 446 CC) o del desahucio por precario (con fuerza de cosa juzgada, y por ello con plenitud de conocimiento y medios probatorios, relativo al ámbito posesorio de cuya recuperación se trata), con fundamento en el derecho a la posesión real del titular, con las consecuentes facultades de exclusión y de recuperación posesoria, derivados del CC y de la LEC (sin que pueda oponerse la posesión clandestina y sin conocimiento del poseedor real que, conforme al art. 444 CC no afectan a la posesión)».

La defensa contra actos que perturben la posesión de un inmueble destinado a vivienda que se contiene en el mencionado artículo 250.1.40 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, fue modificado por la Ley 5/2018, de 11 de junio, con resultados muy positivos en cuanto al acortamiento de plazos y agilización de procedimientos, con un tratamiento especial del juicio verbal para el ejercicio del interdicto de recobrar la posesión, permitiendo pedir la inmediata recuperación de la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se haya visto privada de ella sin su

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.09_5 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSKI4-GO6E5-8Q5PD Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/09/2022 13:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/09/2022 10:12	ESTADO FIRMADO 29/09/2022 10:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1694221_ZSKI4-GO6E5-8Q5PD_7BEEFF00784F2E646E202F0E4F21EE97CAFF45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

consentimiento la persona física que sea propietario o poseedor legítimo por otro título y las entidades sin ánimo de lucro con derecho a poseer la vivienda y las entidades públicas propietarias o poseedoras legítimas de vivienda social.

En tercer lugar, la vivienda se protege administrativamente a través de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana en la que se recoge como infracción leve en el artículo 37 de su texto la ocupación de cualquier inmueble, vivienda o edificio ajenos, o la permanencia en ellos, en ambos casos contra la voluntad de su propietario, arrendatario o titular de otro derecho sobre el mismo, cuando no sean constitutivas de infracción penal.

Las tres vías jurídicas redundan en la protección del derecho a la vivienda (que es un principio rector del artículo 47 CE) y el derecho a la propiedad privada sin olvidar la función social determinada legalmente de esta (que es un verdadero derecho contenido en el artículo 33 CE, en el Capítulo Segundo del Título Primero, referente a los derechos y libertades, que se sitúa entre los «derechos y deberes de los ciudadanos» de la Sección 2.a).

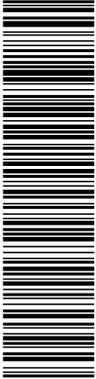
Pero además de las medidas legales ya existentes para combatir esta forma de delincuencia y salvaguardar la propiedad o la posesión legítima y pacífica, el ordenamiento jurídico debe ser adaptado y mejorado para permitir una protección efectiva de los titulares de derechos y, además, ha de tener en cuenta un bien jurídico a proteger que hasta ahora no ha tenido debida consideración: la convivencia vecinal pacífica y respetuosa en aras de la seguridad de las personas y las cosas. Se trata de situaciones, muy comunes, en que la ocupación de una vivienda de manera ilegal y en contra del titular de la misma se produce comportando una alteración de la convivencia vecinal, es decir, no se entiende únicamente perturbado el derecho del propietario o poseedor legítimo, cuya defensa ya contempla el ordenamiento jurídico, sino que se provoca una inseguridad de los vecinos de la comunidad de propietarios en la que se han instalado los ocupantes ilegales. A veces por ruptura de las normas de régimen interno de convivencia, por realizar actuaciones prohibidas, nocivas, insalubres o en general vedadas al resto de vecinos que sí conviven con títulos jurídicos. Las duras consecuencias no solo para la propiedad, sino para la seguridad que tiene la ocupación en sus diversas formas, aconsejan un refuerzo de las medidas actualmente existentes en el ordenamiento jurídico, tanto a nivel penal como administrativo y civil. A ello ha de unirse un ámbito, el de la Comunidad de Propietarios, que siendo civil, había quedado hasta ahora sin mención jurídica.

En definitiva, se trata de asegurar el desalojo inmediato de la vivienda ocupada en caso de que la situación sea de flagrante delito, y en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía; la recuperación del delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años para que se puedan tomar medidas cautelares; así como la imposibilidad de que se puedan empadronar y tener acceso a determinar beneficios y de endurecer las penas en caso de que se trate de mafias organizadas.

Así como deslindar con claridad las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda y de protección a las familias en situación de emergencia social, con el fenómeno de la ocupación ilegal a que esta iniciativa responde. A un okupa no se le desahucia, se le desaloja, y al vulnerable se le protege, sin que el Estado traslade a la ciudadanía sus propias responsabilidades en ninguno de estos dos casos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda presenta la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.09_5 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSKI4-GO6E5-8Q5PD Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/09/2022 13:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/09/2022 10:12	ESTADO FIRMADO 29/09/2022 10:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1694221_ZSKI4-GO6E5-8Q5PD_7BEEFF00784AF2E64E202F04E21EE97CAF45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

1.- Modificar los artículos 245 y 269 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal para endurecer las penas en caso de ocupación de la vivienda o inmueble, especialmente en el caso de mafias. Recuperar el delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años.

2.- Incluir nuevas medidas procesales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para mejorar la protección de las personas físicas o jurídicas que sean propietarias o poseedoras legítimas de una vivienda o inmueble con el objetivo de recuperar la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se hayan visto privados de la misma sin su consentimiento. Proceder al desalojo de la vivienda ocupada en situación de flagrante delito o, en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía.

3.- Modificar la Ley 49/1960 sobre propiedad horizontal para que se habilite a las comunidades de propietarios como personas jurídicas para que puedan iniciar los procesos de recuperación de la vivienda en aras de una mejor convivencia y evitando actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

4.- Incluir un nuevo apartado en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local para evitar la inscripción en el padrón municipal de un ocupante ilegal definido en la Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios.

Así como solicitar que esta inscripción se considere nula y no constituya prueba de su residencia o domicilio ni les atribuya ningún derecho. A tales efectos, los Ayuntamientos darán de baja de oficio o a instancia del propietario o poseedor real legítimo las inscripciones en cuanto tuvieran conocimiento de ello.

5.- Modificar la legislación tributaria para la reducción de obligaciones contributivas de arrendadores que justifiquen la no percepción de rentas.

Asimismo, acuerda dar traslado de esta moción al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Justicia, a la Ministra de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, así como a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

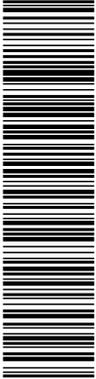
Defiende la moción el Sr. Concejal, D. Rubén González Montoro.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 13 votos a favor 4 abstenciones (de Vecinos por Arroyo-ATP y PSOE).

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.09_5 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSKI4-GO6E5-8Q5PD Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/09/2022 13:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/09/2022 10:12	ESTADO FIRMADO 29/09/2022 10:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1694221_ZSKI4-GO6E5-8Q5PD_7BEEFF00784AF2E646E202F04E21EE97CAFF45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la Nº 2022/2312, de 15 de julio, a la Nº 2022/2776, de 19 de agosto.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:
- Por el Sr. Concejal de Vecinos por Arroyo-ATP, D. Antonio Olmo Arranz:
1) Sobre la Nº 2022/2519, aprobando la ampliación del plazo de la obra de Instalaciones Deportivas en C/ Juan de la Cierva Fase II hasta el día 2 de septiembre de 2022, ruega se expliquen las causas de la ampliación del plazo y el estado actual en que se encuentra la ejecución de esta obra. Explica la Resolución el Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, D. José Rafael Velasco Rivero.

El Pleno queda enterado.

INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Por el Sr. Presidente se otorga la palabra a los Sres. Concejales-Delegados, para que informen al Pleno de lo que estimen oportuno en relación con sus respectivas áreas de competencias.

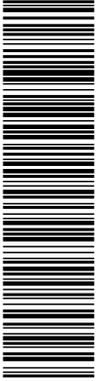
- Por el Sr. Concejal-Delegado de Presidencia, D. Luis Guillermo Gago Fernández:
1) Oferta de Formación gratuita para el empleo dirigida a los vecinos del municipio.
2) Convocatoria de los "Premios Arroyo ciudad de Empresas 2022".
- Por el Sr. Concejal-Delegado de Educación y Promoción Social, D. Vicente Centenero Merino:
1) Servicio de transporte destinado a los alumnos de Educación Secundaria de los Centros públicos CEO Atenea e IES Arroyo.
2) Actividades Extraescolares para el Curso 2022-2023.
- Por el Sr. Concejal de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, D. José Rafael Velasco Rivero:
1) Medidas adoptadas para atención de los jardines municipales ante la situación de sequía y restricciones impuestas por la Confederación Hidrográfica del Duero.
- Por la Sra. Concejal-Delegada de Cultura y Deportes, D^a Ana Sánchez Manzano:
1) Actividades Culturales para el Curso 2022-2023.
2) Competición Arroyo CAP este fin de semana en los Campos de Fútbol de La Vega.
3) Espectáculo de Lucha libre en la Plaza de Toros también este fin de semana.

Se hace un receso de descanso entre las 10:38 y las 10:45 h.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Concedida la palabra a los miembros de la Corporación
- Por el Sr. Conejal de VOX, D. José Ramón Muñoz Caballero:
1) En relación al incremento de la plantilla de la Policía Local ¿cuál es la situación real de la plantilla actual? ¿Cuándo se tiene previsto dotar las dos plazas de Agente que los Oficiales nuevos dejaron vacantes? Contesta el Sr. Alcalde
2) En la C/ Cardenal Torquemada, se ha dejado una franja frente al Bar Urban que resulta peligrosa para la circulación, rogando se tape lo antes posible. Contesta el Sr. Alcalde y Velasco.
 - Por El Sr. Concejal de Vecinos por Arroyo TLP, D. Antonio Olmo Arranz:

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.09_5 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSKI4-GO6E5-8Q5PD Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/09/2022 13:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/09/2022 10:12	ESTADO FIRMADO 29/09/2022 10:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1694221_ZSKI4-GO6E5-8Q5PD_7BEEFF00784F2E644E202F04F21EE97CAFF45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

1) Modificación Puntual Nº 2 del PGOU en ámbito de parcela de CARTISA: ¿en qué situación actual está este expediente a la vista del informe y pasos a seguir? Contesta D. José Rafael Velasco.

2) Sobre el solar en Arroyo-casco antiguo utilizado para guardar maquinaria y restos de obras de pavimentación y aceras de la zona ¿qué se va a hacer con ese solar? y si tiene prevista actuación en ese espacio. Contesta el Sr. Alcalde.

3) Los problemas en la zona de baño del CD la Almendrera ¿en qué estado de solución se encuentra? Contesta el Sr. Alcalde.

4) ¿Qué efectos tiene el elevado número de Decretos de Alcaldía de convalidación de gastos por Omisión de la Función Interventora? Contesta la Sra. Concejal-Delegada de Hacienda, Dª Ángeles Retamero.

5) Ruega que se haga reposición los aliviaderos de la Avda. Salamanca que se encuentran estropeados y/o desaparecidos por vandalismo. Contesta el Sr. Alcalde.

- Por la Sra. Concejal del PSOE, Dª Beatriz Fraile Baños:

1) ¿El Ayuntamiento de Arroyo ha solicitado la subvención para transporte público? Contesta el Sr. Alcalde.

- Por el Sr. Concejal del PP, D. José Antonio Otero Parra:

1) ¿De dónde viene la financiación para los cursos de formación para mejora del empleo? Contesta D. Luis Guillermo Gago

2) En relación con los problemas que está habiendo en relación con el deporte de Fútbol-Sala en el municipio, ruega se les informe sobre todos los horarios de utilización de todos los espacios disponibles en el próximo curso para este deporte, para poder hacer preguntas a este respecto en el próximo Pleno y Comisiones. Contesta el Sr. Alcalde sobre los problemas y se informará sobre los horarios de utilización de los distintos Clubes. Contesta también la Sra. Concejal-Delegada, Dª Ana Sánchez.

- Por el Sr. Concejal del PP, D. Alfredo Blanco Montero:

1) Sobre la dación de cuenta del incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, supone que se está gastando más de lo que se está ingresando y ese no es un comportamiento correcto. El hecho de estar suspendidas las reglas fiscales no quiere decir que los Ayuntamientos puedan gastar a placer, sino que no están obligados a elaborar y aprobar un Plan Económico-financiero para recuperar la estabilidad, como se hizo en este Ayuntamiento de hecho en 2019. Cuando se recuperen las Reglas fiscales, deberá revisarse el cumplimiento de ese Plan, por lo que el Ayuntamiento deberá plantearse cómo recuperar la estabilidad. Y la segunda pregunta es ¿a dónde va ese mayor gasto, que no está yendo a inversiones? Contesta el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 11:07 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.09_5 septiembre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZSKI4-GO6E5-8Q5PD Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 28/09/2022 13:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/09/2022 10:12

ESTADO
FIRMADO
29/09/2022 10:12



INFORMACIÓN DE VÍDEO PLENO



Fecha Pleno: 5 de septiembre de 2022
Enlace Vídeo: http://wiki.aytoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno_2022_09_05
Hash: 5d8bac6152ede5959493e4cfc9abc3508a248da9af244899b0ffb3cce6f6852



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1694221_ZSKI4-GO6E5-8Q5PD_78FEFF00784F2E644E202F0E4F21EE97CAFF45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener